



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2019-AL/MDP

Pativilca, 03 de mayo del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORÁNDUM N° 1156-2019-JFFC-GM/MDP, 03 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal y el Informe N°080-2019-SGPPR/MDP de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, referido a la **Incorporación de Transferencias de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca para el año fiscal 2019**, y;

### CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N°304-2012-EF- Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos:

**E1 PI tiene el siguiente objetivo general:**

- Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

**Adicionalmente, el PI tiene los siguientes objetivos específicos:**

- i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 134-2019-EF, se aprueba la transferencia de recursos a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y que;

Mediante la Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 se aprueban los montos máximos, de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el segundo considerando de este Decreto Supremo;

Que, según Anexo del presente Decreto Supremo, el monto transferido asignado por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2018, asciende a S/ 132,740.00 soles (Ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 soles) de lo cual dichos recursos debe ser incorporado de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Supremo.

Que, en el numeral 2.1 los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, en el numeral 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Al cierre de cada ejercicio presupuestal se deberá informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno el uso de los recursos transferidos por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Incorporación vía transferencias de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca para el año fiscal 2019, por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2018 del (PI) en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: Recursos Determinados, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por la suma total de S/ 132,740.00 soles (Ciento Treinta y Dos mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), se procede a la**

### Distribución de Transferencias de Incentivos - Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### INGRESOS

|                    |  |
|--------------------|--|
| Rubro              | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES          |
| Cadena de Ingresos | : PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL |
| 1.4. 1.4. 6.3      |  |
| FTE. FTO - RB:     | 05 - 18  |
|                    | <b>TOTAL INGRESOS</b>  |
|                    | S/ 132,740.00  |
|                    | S/ 132,740.00  |
|                    | S/ 132,740.00  |

#### GASTOS:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Sección Segunda     | : Instancias Descentralizadas  |
| Pliego              | : 301296 Municipalidad Distrital de Pativilca                            |
| Fuente de Fto.      | : 05 Recursos Determinados   |
| Rubro               | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones    |
| Cat. Presupuestal   | : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS                              |
| Producto            | : 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE |
| Actividad           | : 5006160 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES                   |
| Función             | : 17 AMBIENTE  |
| División Func.      | : 0124 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL                          |
| Grupo Func.         | : 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS                                   |
| Meta SIAF           | : 0068 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES                      |
| Categoría de Gasto  | : 5 Gastos Corrientes  |
| Tipo de Transacción | : 2 Gastos Presupuestales  |
| Genérica de Gasto   | : 3 Bienes y Servicios   |
| FTE. FTO - RB:      | 05-18  |
|                     | S/ 93,980.00   |
|                     | S/ 93,980.00   |
| Categoría de Gasto  | : 6 Gastos de Capital  |
| Tipo de Transacción | : 2 Gastos Presupuestales  |
| Genérica de Gasto   | : 6 Adquisición de Activos no Financieros                                |
| FTE. FTO - RB:      | 05-18  |
|                     | S/ 38,760.00   |
|                     | S/ 38,760.00   |



# Municipalidad Distrital de Pativilca

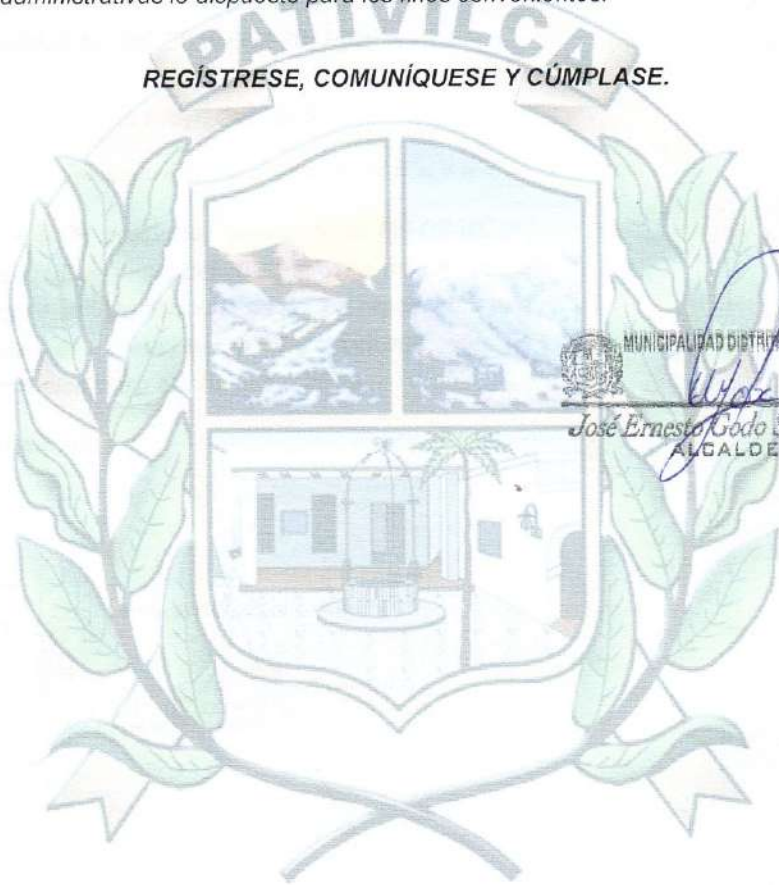
**TOTAL EGRESOS**

**S/ 132,740.00**

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de **Modificación Presupuestal** emitida en el mes de mayo del 2019 la misma que se adjuntan al presente: **NOTA N° 00065.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA  
  
**José Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA  
  
**Raul S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL